



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

### DECRETO NÚMERO 060 DE 2020 (28 DE ENERO)

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA**

#### **EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA – CUNDINAMARCA**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Acuerdo No. CNSC 20182210000246 del 12-01-2018, dio apertura a concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva, trescientos quince (315) empleos pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal del Municipio de Chía, identificada mediante proceso de selección Número 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución Número CNSC – 20192210002508 del 02-05-2019, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer una vacante del empleo identificado con la OPEC No. 8878 denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 7, del Sistema General de Carrera del Alcaldía Municipal de Chía, que fue convocado a través de la Convocatoria Número 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, según lo dispuesto en el Acuerdo Número CNSC 20182210000246 del 12-01-2018.

Que la lista de elegibles conformada mediante la Resolución Número CNSC – 20192210002508 del 02-05-2019, cobró firmeza el día 02 de enero de 2020, habiendo remitido la Comisión Nacional del Servicio Civil copia del acto administrativo al Alcalde Municipal de Chía, mediante Correo electrónico del 24 de enero de 2020, para efectuar el nombramiento en periodo de prueba en el empleo convocado a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por la persona que ocupa la primer posición en orden de elegibilidad.

Que conforme la lista de elegibles, el señor RICARDO ALBERTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 11.276.638, ocupó el primer lugar en orden de mérito, por lo que se procederá con su nombramiento en periodo de prueba en el cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 7, adscrito a la Dirección de Función Pública de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA**, por el término de SEIS (6) meses, al señor RICARDO ALBERTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 11.276.638, para desempeñar el cargo de carrera denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 7, de la planta global de la

Administración Municipal de Chía, de acuerdo con la parte considerativa de la presente providencia.

**ARTICULO SEGUNDO.- Evaluación del periodo de prueba.** Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. En caso contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante acto motivado.

**ARTICULO TERCERO.-** Advertir al señor RICARDO ALBERTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, que tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta o rechaza lo dispuesto en este acto, en la Carrera 11 No. 11 - 29, Tercer Piso, Palacio Municipal, Municipio de Chía, y/o correo electrónico convocatoriafuncionpublica@chia.gov.co.

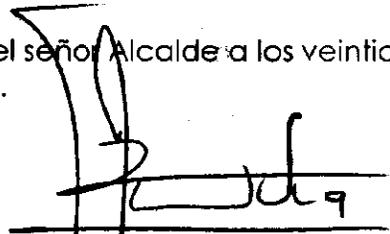
**ARTÍCULO CUARTO.-** La posesión en periodo de prueba deberá realizarse ante el nominador, quien deberá comprobar previamente el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo según lo ofertado mediante Convocatoria Acuerdo No. CNSC 20182210000246 del 12-01-2018, Convocatoria número 517 de 2017 - Municipios de Cundinamarca, y conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y Competencias Laborales contenido en la Resolución Numero 3508 de 2015, y sus modificaciones, la Constitución Política y la ley, así como exigir el cumplimiento de los requisitos para la posesión.

**PARAGRAFO PRIMERO.-** Advertir al señor RICARDO ALBERTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.9 del Decreto 1083 de 2015, antes de posesionarse deberá diligenciar en el Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público - SIGEP, su Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas.

**PARAGRAFO SEGUNDO.-** Advertir al señor RICARDO ALBERTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, que de no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, la entidad se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito al nominador, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el (los) requisito(s) no cumplido(s), conforme lo establece el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 1083 de 2015.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del señor Alcalde a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).



**LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO**  
Alcalde Municipal de Chía

Aprobó: José Antonio Parrado Martínez - Secretario de Despacho - Secretaria General  
Aprobó: Martha Lucía Pedraza Donoso - Director Técnico - Secretaria General - Dirección de Función Pública  
Revisó: Shirley Johana Villamarin Insuasti - Profesional Especializado - Secretaria General - Dirección de Función Pública  
Proyecto: Vidiana Ma. Paniagua Toro - Técnico Administrativo - Secretaria General - Dirección de Función Pública